

SECRETARIA: A despacho del señor juez, escritos allegado por el doctor Arturo Ortiz Umaña. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1591

Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CATALINA HERNÁNDEZ
CAUSANTE: CAMILO HERNÁNDEZ
RADICADO: 76-001-31-10-003-2013-00496-00

En providencia que antecede N° 1431 de fecha 14 de julio de los corrientes, este despacho dispuso autorizar la entrega de títulos correspondientes a la señora Catalina Hernández Márquez identificada con CC. 66.840.846, obrantes en el presente sucesorio.

Ahora bien, se advierte del escrito acompañado por el doctor Arturo José Ortiz Umaña que cuanta con poder general contenido mediante escritura publica 1242 del 16 de febrero del 2007, razón por la cual se le ordenara el pago de los títulos que le corresponden a su representada.

Se le indica al profesional que toda vez que los títulos a favor de su representada ya se encontraban autorizados, se deberá anular la orden de pago y seguidamente se procederá a crear el nuevo beneficiario en la plataforma del Banco Agrario.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR escrito allegado por el doctor Arturo Ortiz Umaña para que obre y conste al interior del presente asunto.

SEGUNDO: ANULAR la orden de pago de depósitos judiciales a nombre de la señora CATALINA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ CC. 66.840.846 y en consecuencia autorizar el pago de los títulos correspondiente a ella, a su apoderado judicial Arturo José Ortiz Umaña identificado con cedula de ciudadanía numero 17.061.140.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.